

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01 -2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

R.U.C. : N° 20519752515
Representante Legal : Ing. Tito Guillermo Chocano Olivera
Cargo : Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Av. Hipólito N°1269-TACNA
Teléfono : 052-583031 Gerencia General Regional
052-583054 Órgano de Control Institucional
Correo de Coordinador : jquispe@regiontacna.gob.pe
Dirección de la Oficina de enlace : AV. Abancay N° 701 – Oficina 710 - LIMA
Presupuesto 2011 : PIA S/. 279´355,839.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El GOBIERNO REGIONAL DE TACNA se constituyó el 01 de enero de 2003, conforme a lo previsto en la Ley N° 27867 de 16.NOV.2002 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con las Leyes N° 27902 de 30.DIC.2002, 28013 de 26.JUN.2003, 28926 de 06.DIC.2006 y 28968 de 23.ENE.2007, es un organismo público que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituye para su administración económica y financiera el Pliego Presupuestal 460, Sector 99. Su jurisdicción comprende el ámbito territorial del departamento de Tacna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización en sus artículos 35° y 36° y dicha Ley; así como, las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

Los funcionarios y servidores del Pliego GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, se encuentran bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y sus normas complementarias; con excepción de los funcionarios y servidores de la Unidad Ejecutora 002 - . U.E N° 002 - Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, que se encuentran bajo el alcance del Régimen Laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N° 728).

La base legal se encuentra normada principalmente por los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley N° 27680 de 07.MAR.2002- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191) sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 de 20.JUL.2002 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 de 08.NOV.2002 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 de 30.NOV.2002 - que modificó y complementó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Ley N° 28411 de 08.DIC.2004 (Vigente a partir de 01.ENE.2005) - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29289 de 11.DIC.2008 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley N° 29290 de 11.DIC.2008 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2010
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2010
- Ley N° 29291 de 11.DIC.2008 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Resolución Directoral N° 049-2007-EF-76.01 – Aprueban Directiva “La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la aprobación del Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”.
- Ley N° 27293 de 28.JUN.2000 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF de 19.JUL.2007 – Aprueban Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF-68.01 de 05.FEB.2009, que aprobó la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28175 de 19.FEB.2004 – Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27795 de 25.JUL.2002 - Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Legislativo N° 1017 de 04.JUN.2008 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con los Decretos Supremos N°s 007-2009-EF de 15.ENE.2009 y 021-2009-EF de 01.FEB.2009.
- Ley N° 28708 de 12.ABR.2006 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Resolución Directoral N° 009-2008-EF-93.01 de 06.FEB.2008 – Aprueban Formatos de Información Financiera de la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 “Cierre Contable y Presentación de Información Financiera para la Elaboración de la Cuenta General de la República”.
- Resolución Directoral N° 001-2009-EF-93.01 de 06.FEB.2009 – Aprueban el Uso Obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009.
- Ley N° 28693 de 22.MAR.2006 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

- Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 de 27.ENE.2007 – Aprueban Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de 27.ENE.2007.
- Ordenanza Regional N° 003-2008-CR/-GOB.REG.TACNA de 03.MAR.2008, que aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.
- Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprobó las Normas de Control Interno.

Igualmente, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

De acuerdo con su PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL para el año 2009, el GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, tiene como visión ser una: “Región con desarrollo sostenible y calidad de vida, atractiva para la inversión, transformando los flujos económicos e impulsando los servicios, el turismo y la exportación”; y como misión “Fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Mediante Ordenanza Regional N° 003-2008-CR/GOB.REG.TACNA de 03.MAR.2008, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) del GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, siendo su estructura orgánica actual la siguiente:

ÓRGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR

- Consejo Regional
- .Secretaría del Consejo Regional

ÓRGANOS EJECUTIVOS – ALTA DIRECCIÓN

- Presidencia Regional
- Vice Presidencia Regional
- Gerencia General Regional
 - .Trámite Documentario y Archivo Institucional
 - .Centro de Enlace Lima

ÓRGANOS CONSULTIVOS, DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN.

- Consejo de Coordinación Regional (CCR)
- Comisión Ambiental Regional (CAR)
- Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC)
- Comité Regional de Defensa Civil (COREDECI)
- Agencia Regional de Fomento de la Inversión Privada

ÓRGANO DE CONTROL.

- Órgano de Control Institucional

ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL

- Procuraduría Pública Regional

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 . Sub-Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
 . Sub-Gerencia de Presupuesto
 . Sub-Gerencia de Desarrollo Organizacional
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Oficina Regional de Programación a la Inversión Privada
Oficina Regional de Supervisión
Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional
Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones
Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional

ÓRGANOS DE APOYO.

Oficina Regional de Administración.
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.
Oficina Ejecutiva de Contabilidad.
Oficina Ejecutiva de Tesorería.
Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Gestión Patrimonial.
Oficina de Equipo Mecánico.
Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles.
Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ÓRGANOS DE LÍNEA

Gerencia Regional de Infraestructura
 . Sub-Gerencia de Obras
 . Sub-Gerencia de Estudios.

Sector:

Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones.
Sub-Gerencia de Promoción a las Exportaciones.

Sectores:

Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas.
Dirección Regional Sectorial de Agricultura.
Dirección Regional Sectorial de Producción.
Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo.

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Sub Gerencia de Gestión y Promoción del Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Gestión y Promoción del Desarrollo Humano.

Sectores:

Dirección Regional Sectorial de Salud.
Dirección Regional Sectorial de Educación.
Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo.
Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
Archivo Regional.
Aldea Infantil San Pedro de Tacna.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Sub Gerencia de Recursos Naturales.
Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

PROYECTO

a) Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna

Unidades Ejecutoras:

El Pliego 460 - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, comprende las Unidades Ejecutoras siguientes:

N° de Unidad Ejecutora	Unidades Ejecutoras.
001	Sede Administrativa del Gobierno Regional de Tacna.
002	Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos
100	Hídricos de Tacna
200	Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Tacna.
300	Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de
400	Tacna.
401	Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
	Dirección Regional Sectorial de Salud de Tacna.
	Hospital "Hipólito Unanue" de Tacna.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización en sus artículos 35° y 36° y dicha Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

En concordancia con ello, los objetivos del desarrollo regional en Tacna, están vinculados con la participación de la sociedad civil y los agentes de desarrollo, configurando un desarrollo articulado en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado. Son Objetivos Generales Estratégicos del GOBIERNO REGIONAL DE TACNA:

Transformación sostenible de la actividad productiva orientada a los mercados externos.

- Transformar las actividades productivas y de servicios especializados.
- Incrementar la inversión privada en la región.
- Incrementar progresivamente las exportaciones de productos agroindustriales, hidrobiológicos, agrícolas y manufactureros.

Infraestructura de servicios y de soporte

- Ampliar y consolidar los servicios y la infraestructura de soporte para internacionalizar la economía regional.

Potencial humano e investigación científica y tecnológica

- Fortalecer el desarrollo de las capacidades del potencial humano y capital institucional.
- Impulsar la investigación científica y tecnológica.

Estilos y condiciones de vida saludable.

- Mejorar los estilos y condiciones de vida de la población.

Gobernabilidad y participación ciudadana.

- Fortalecer la participación ciudadana en la gobernabilidad y la gestión pública regional.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestal al Pliego Presupuestal 460, Sector 99 – GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, comprenderá sus siete (7) Unidades Ejecutoras; cuyas sedes administrativas en su totalidad se ubican en la ciudad de Tacna, siguientes:

- U.E N° 001 - Sede Administrativa del Gobierno Regional de Tacna.
- U.E N° 002-Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna.
- U.E N° 100 - Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Tacna.
- U.E N° 200 - Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna.
- U.E N° 300 - Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- U.E N° 400 - Dirección Regional Sectorial de Salud de Tacna
- U.E N° 401 - Hospital “Hipólito Unanue” de Tacna, de ser el caso¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego Gobierno Regional de Tacna al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Gobierno Regional de Tacna al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C N° 309-2011-CG)

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Existencias no inventariadas al cierre del ejercicio.
- Infraestructura no inventariada al cierre del ejercicio.
- Ajustes de inventarios físicos no registrados contablemente.
- Construcciones en curso, ejecutados y en operación, no depreciados contablemente.
- Terrenos, edificios no registrados contablemente por ausencia de valorización.
- Inmuebles no inscritos en Registros Públicos por falta de saneamiento técnico legal.
- Inmuebles no registrados contablemente por ausencia de transferencia y valorización provenientes de diversos sectores.
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas.
- Estudios e investigación no liquidados y pendientes de amortización.
- Obras terminadas y en uso pendiente de transferencia al sector correspondiente.
- Incertidumbre en la estimación del cálculo de la provisión de beneficios sociales al cierre del ejercicio.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art. 24° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias..

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio

económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Sede Administrativa del Gobierno Regional de Tacna y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

⁴ En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC Jesús Quispe Ninaja, Director de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	88,135.59
Impuesto General a las Ventas	S/.	15,864.41
TOTAL	S/.	104,000.00

Son: Ciento cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles

El Pliego 460 - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA abonará la retribución económica por cada Unidad Ejecutora, según el detalle siguiente:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Unidades Responsables

UNIDAD EJECUTORA	RUC
001 - Sede Administrativa del Gobierno Regional de Tacna.	20519752515
002 - Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna	20170639520
100 - Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Tacna.	20201529400
200 -Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna.	20410689813 20325722941
300 - Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.	20195189146
400 - Dirección Regional Sectorial de Salud de Tacna.	20453223788
401 - Hospital “Hipólito Unanue” de Tacna.	

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del GR de Tacna, las garantías establecidas en los

Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.